



## Con expediente fabricado, se condena a miembros de Radio Ñomndaa a 3 años de prisión.

- Desde 2004, 11 indígenas amuzgos han estado sujetos a un proceso penal amañado.
- Esta sentencia muestra la corrupción del sistema judicial y la criminalización del trabajo de los defensores.
- La defensa apelará la sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia (TSP) para que revise irregularidades

*Ometepec, Guerrero a 27 de septiembre de 2010.* - El Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Ometepec, Costa Chica de Guerrero, emitió sentencia condenatoria de 3 años y 2 meses de cárcel y el pago de una multa de mil 753 pesos a Genaro Cruz Apóstol, Silverio Matías Domínguez y David Valtierra Arango, miembros fundadores del municipio autónomo de Suljaa' de Xochistlahuaca, que han estado desde 2004 sujetos a un proceso judicial amañado como presuntos responsables del delito de privación de libertad en agravio de Narciso García Valtierra, afín a la entonces presidenta municipal Aceadeth Rocha Ramírez.

Esta sentencia, emitida por el Juez Derly Arnaldo Alderete Cruz, muestra la corrupción del sistema de justicia y la fabricación de delitos y órdenes de aprehensión contra líderes de la radio Ñomndaa *La Palabra del Agua* y de la oposición a la Cacique Aceadeth Rocha dentro de un contexto de criminalización de los defensores de derechos humanos y judicialización de los procesos sociales, que atenta contra los principios de imparcialidad del sistema de justicia, los derechos de asociación, libertad de expresión y de la autonomía de los pueblos indígenas.

Los hechos que dieron pretexto a la acusación radicada bajo la causa penal 110-III/2004 se remontan a 2002 cuando en una Asamblea General de Ejidatarios de Xochistlahuaca celebrada el 2 de mayo, se solicitó al Sr. Narciso García dejar de invadir y vender 12 hectáreas de tierras de uso común del ejido. Al reaccionar el Sr. García de con insultos y amenazas, la Asamblea decidió encarcelarlo, según sus usos y costumbres, y quedó bajo custodia de las Autoridades Tradicionales por un día. Veinticuatro horas después Narciso García reconoció su falta y llegando al acuerdo con la Asamblea de que él podría hacer uso de 3 hectáreas de tierra fue liberado.

No obstante de los acuerdos firmados, el Sr. García denunció ante el Ministerio Público de Ometepec con el apoyo y protección de la cacique Aceadeth Rocha Ramírez, algo que se constata porque el perito traductor que le designó al presunto agraviado fue un trabajador de Aceadeth Rocha y aparece involucrado como testigo de cargo en otros procesos contra David Valtierra.

El Juez Mixto de Primera Instancia con sede en Ometepec libró 11 órdenes de aprehensión, fundamentadas en pruebas fabricadas y testimonios falseados, contra representantes agrarios y autoridades tradicionales del pueblo amuzgo de Suljaa'.

El 14 de julio del 2004, la Policía Investigadora Ministerial (PIM) aprehendió al C. Genaro Cruz Apóstol, en aquel entonces presidente del comisariado ejidal de Xochistlahuaca y hoy coordinador de la UNISUR modulo Xochistlahuaca.

En 2006 fue aprehendido Don Silverio Matías Domínguez, quien fungía como autoridad tradicional e integrante actual del Comité de Radio Ñomndaa; en agosto de 2007 el C. David Valtierra Arango, ayudante de las Autoridades Tradicionales y actual integrante del colectivo de Radio Ñomndaa y el 5 de enero de 2010 fue encarcelado el ejidatario Rodrigo Morales Valtierra, en aquel tiempo era Tesorero del ejido.

A través del pago de altas fianzas todos ellos fueron liberados unos días después de su aprehensión, sometiéndose a un estado de libertad vigilada, viéndose obligados a acudir a firmar periódicamente hasta la fecha.

Durante el proceso penal, Genaro, Silverio y David ofrecieron las pruebas suficientes para demostrar su inocencia de las cuales destacamos los careos que sostuvieron con el supuesto agraviado, Narciso García Valtierra, la denunciante Gloria García Valtierra (su hermana) y los testigos de cargo, Amadeo de la Cruz de Jesús y Petrona de Jesús Valtierra. En estos careos, los testigos de cargo cayeron en severas contradicciones, e incluso se retractaron de sus acusaciones, quedando asentado en la diligencia por el Juez que el mismo agraviado señaló que el expediente fue fabricado por el síndico municipal de Xochistlahuaca y la PIM. Lo mismo sucedió en los interrogatorios que les hizo la defensa. Además, tampoco fueron escuchadas y valoradas las pruebas antropológicas presentadas.

La demanda penal integrada en 2004 fue tan solo la una de las que han enfrentado los integrantes del Municipio Autónomo de Suljaa', la Radio Ñomndaa y los opositores políticos de la cacique, ya que en 2007 les fue integrada otra causa penal por el presunto delito de privación de la libertad en agravio de Ariosto Aceadeth Rocha, dando lugar a 31 amañadas órdenes de aprehensión en octubre de 2009, sobre las cuales se probó el nulo fundamento quedando obteniendo todos ellos una sentencia absolutoria.

Detrás de todas estas detenciones se encuentra la cacique local Aceadeth Rocha Ramírez, su familia y su grupo político, que no han cesado de amenazar y agredir físicamente a los defensores de Radio Ñomndaa.

La sentencia emitida el día de hoy muestra una vez más que el aparato de justicia carece de imparcialidad y se encuentra vinculado de forma corrupta a intereses caciquiles, persiguiendo a los luchadores sociales que alzan la voz en vez de defender la justicia social. Esta justicia que criminaliza la protesta social, sin embargo otorga impunidad a quienes delinquen desde el poder.

Radio Ñomndaa, La Palabra del Agua y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan estamos totalmente inconformes con la sentencia condenatoria y por ello la defensa apelará la sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia (TSP) para que revise irregularidades cometidas por el Juez Derly Arnaldo Alderete Cruz, Juez de Primera Instancia del ramo penal del Distrito Judicial de Abasolo, con residencia en Ometepec.

Por ello, declaramos y exigimos:

- Que el sistema de justicia debe apegarse a los principios de imparcialidad e independencia, dejando de servir al dinero y a los caciques para castigar a quienes alzan la voz contra la injusticia.
- Que se escuchen y valoren en su justa medida las pruebas (interrogatorios, careos

- y peritajes antropológicos) presentadas por los acusados.
- Que conforme a derecho, se cancelen las órdenes de aprehensión, que por la causa penal 110-III/2004 aun pesan sobre los compañeros Tranquilino Santiago Silva, Roberto Martínez de Jesús, Atilano López Díaz, Gregorio Reyna Valtierra, Eloy Valtierra López y Epifanio Merino Guerrero.
  - Que cese la criminalización, persecución y hostigamiento contra los defensores de derechos humanos en el Estado de Guerrero.
  - Que el gobierno del Estado respete lo que dispone la Declaración de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, que reconoce su autonomía y autodeterminación, del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de sobre Principios de la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos.